

diencia, que le fue impuesta; y quedándose en la Provincia, para recoger los Compañeros, que avia de llevar; el General se fue à la de los Angeles, donde quedò, que los aguardaria en el Convento de Santa Maria de los Angeles, para la Fiesta de mi Glorioso Padre San Francisco, y alli les daria el despacho, y recaudos de su Viage.

CAP. VII. De la Instruccion, que el Ministro General diò al Varon de Dios Frai Martin de Valencia, y à sus Compañeros para su Jornada.



UIEN considerare el grave Negocio, que yà el Santo Fr. Martin, se avia echado sobre sus ombros, que era de venir à Tierras de Infieles, à plantar esta nueva Iglesia, que Dios ponía en sus Manos, y supiere juntamente su mucha Santidad, no dudará, de que desde aquel punto, que le fue mandado, y dejado à su buen escoger los Compañeros, que se encenderia mucho mas en el deseo de acertar en esta dificultosa eleccion, que era de Hombres Santos, y animosos, para hacer Guerra al Demonio, que yà desde aquel punto tenían por particular contrario, en orden de la Conversion; pues pretendia despojarle, y despoocerle del Reino, que poseia, entre tanto numero de Infieles; para lo qual le era forçoso ocurrir al regaço de Dios, debajo de cuja tutela, ai todo amparo. Y así, pienso, que desde quella hora sus Oraciones fueron muy continuas, sus Ayunos doblados, sus Disciplinas ordinarias, sus Cilicios mas asperos, y sus Vigilias perpetuas, pasando las noches sin sueño, y en Oracion, pidiendole à Dios el acertamiento, en el escoger, y nombrar Compañeros, à imitacion de Christo Nuestro Señor, que para nombrar à los Doce Apostoles, dice San Matheo, que orò toda la noche al Padre Eterno. Y si Christo Nuestro Señor, para aver de nombrar Apostoles, orò tan prolijamente, siendo nuestro egemplo, y dechado, y sabiendo lo que se hacia, no era menos justo, que su Santo Siervo así lo hiciese.

Recogidos, pues, los Doce Compañeros, como por el General le fue mandado, y siendo todos muy de su gusto,

y espiritu, los diez Sacerdotes; y dos Legos: El nuevo Caudillo de aquella Grei Apostolica, començò à marchar con ellos, como los valerosos Capitanes con sus Soldados, en cuerpo de Egercito, para ir à hacer Guerra à sus Enemigos, y fuele con ellos al Convento de Santa Maria de los Angeles, como quedara concertado; donde hallaron al Ministro General, el qual quiso verlos à todos, hablarles, y darles su Bendicion, y Mandato, de ir entre los Infieles, el mismo dia del Bienaventurado Padre Nuestro San Francisco, para que hiciesen cuenta, que el mismo (cui persona representava) los embiava, como si viviera en la Tierra, pues a la verdad vivia en la memoria de aquella su tan celebrada Festividad; y quiso el General, que fuese en aquel Convento, que tenia el nombre, è imitacion del de Santa Maria de los Angeles, en Asis (primera Casa, y Cabeça de la Orden) de donde el Santo Padre, viviendo en el Mundo, solia embiar sus Discipulos, y Compañeros, à predicar la Palabra Divina de Dios, por todas las partes del Orbe. Y como buen Pastor, y sabio Prelado, diò el Ministro General à Frai Martin de Valencia, y à sus Compañeros, vna Instruccion por escrito, de como se avian de aver en esta su Legacion en la forma siguiente.

INSTRUCCION DEL PADRE General.



FRAI Francisco de los Angeles, Ministro General; y Siervo de toda la Orden de los Frailes Menores: Al Venerable, y devoto Padre Frai Martin de Valencia, Custodio de la Custodia del Santo Evangelio, en la Nueva-España, y Tierra de Yucatan, y à los otros Religiosos, por mi embiados à la dicha Tierra, paz, y paternal bendicion. Como la Mano del muy Alto, no sea abreviada para hacer Misericordia à sus Criaturas, no cesa aquel Soberano Padre de las Companias, Dios, y Criador nuestro, de grangear en esta Viña de su Iglesia, para de ella coger el fruto, que su precioso Hijo en la Cruz mereciò. Ni hasta la fin cesará, embiando nuevos obreros à su Iglesia. Y porque esta Tierra de la Nueva-España, yà dicha, siendo por el Demonio, y Carne vendimiada, Christo no goça de las Animas, que con

su Sangre comprò, pareciome, que pues à Christo alli no le faltan injurias, no era raçon, que à mi me faltase sentimiento de ellas, pues tanta raçon, y mas tengo Yo, que el Profeta David, para sentir, y decir con el: *Zelus domus tue comedit me, & opprobria exprobrantium tibi ceciderunt super me.* Y sintiendo esto, y siguiendo las pisadas de nuestro Padre San Francisco, el qual embiava Frailes à las partes de los Infieles, acordè embiaros (Padre) à Vos, à aquellas partes, yà dichas, con doce Compañeros, por mi señalados, mandando, en virtud de Santa Obediencia, à Vos, y à ellos, acepteis este trabajoso peregrinaje, por el que Christo, Hijo de Dios, tomò por nosotros; acordandoos, que así amò Dios al Mundo, que para redimirle embiò à su Vnigenito Hijo, del Cielo à la Tierra: El qual anduvo, y conversò entre los Hombres treinta y tres Años, buscando la Honra de Dios su Padre, y la salud de las Almas perdidas; y por estas dos cosas vivió en muchos trabajos, y pobreza, humillandose hasta la Muerte de Cruz; y vn dia antes que muriese, dijo à sus Apostoles: *Egemplo os deixo, para que como me he avido con vosotros, así vosotros, os aiais, vnos con otros.* Lo qual despues los Apostoles, por obra, y palabra nos mostraron, andando por el Mundo, predicando la Fè, con mucha pobreza, y trabajos, levantando la Vandera de la Cruz en partes estrañas, en cuja demanda perdieron la Vida con mucha alegria, por Amor de Dios, y del Proximo: sabiendo, que en estos dos Mandamientos se encierra toda Lei, y Profetas; y los Santos, que despues vinieron, siempre procuraron guardar este estilo; è inflamados con estos dos Amores de Dios, y del Proximo, como con dos pies, corrian por este Mundo, procurando, no su honra, mas la de Dios, no su descanso, mas el de su Proximo. Y así como nuestro Padre San Francisco aprendiò esto, de Christo, y de los Apostoles, así nos lo mostrò, iendo El à predicar, por vna parte, y embiando sus Frailes por otra; porque nos enseñase como aviamos de guardar la Regla Apostolica, y Evangelica, prometimos. Y aunque Yo (muy Amados Hermanos en Jesu Christo) aia deseado, y procurado mucho tiempo hà, y deseo aora, ir à ver, y morir en aquellas Partes, mostrando à mis Subditos, mas por obra, que por palabra, la guarda del Evangelio, preso, y aherrrojado en la carcel de la Obediencia de esa misma Regla, no hago lo que quie-

ro, sino lo que aborrezco. Y pues mis pecados no me dan lugar, para que yo en esto me pueda emplear, acordè embiar à vosotros, con fiado, que por virtud de la Obediencia, por la qual vais andandò, con estos dos pies, que tengo dicho, que son los del Amor de Dios, y del Proximo, podreis correr de manera, que digais con el Apostol: *Sic curro, non quasi in incertum,* pues correis por los Mandamientos de Dios: *Sic pugno, non quasi Aerem verberans:* pues vuestro cuidado no ha de ser en guardar ceremonias, ni ordenaciones, sino en la guarda del Evangelio, y Regla que prometistes. Y porque en tan espiritual, y alto edificio no os falte el fundamento de la humildad, tened siempre delante de los ojos aquellas palabras: *No somos suficientes de nosotros, mas nuestra suficiencia, y habilidad es de Dios.* Y porque este conocimiento, y humildad no emperrece los pies, que tengo dicho, para ir por los trabajos, diciendo: *No somos para ellos.* Acordaos Hermanos míos muy amados, que aunque así sea, que ni el que planta, ni el que riega hace algo, y que solo Dios es el que dà fruto; pero bastanos hacer lo que en nos, es. Y el Apostol no se gloria del provecho que hiço, sino del trabajo que pasó. Porque aunque no convirtais Infiel alguno, sino que os ahogueis en la Mar, ò os maten los Hombres, ò os coman las Bestias fieras, ayreis hecho vuestro officio, y Dios hará el finio. Estas pocas palabras, llanas, y simples, os he querido, Hermanos amados, decir, mas por cumplir con mi Officio, que por suplir vuestro sentir, del qual confio mas que del mio. Y notad bien los puntos siguientes, para los principios, hasta que la experiencia otra cosa os de à sentir.

1 Lo primero, que por vuestra consolacion debeis notar, es, que fois embiados à esta Santa Obra, por el merito de la santa Obediencia. Y no solamente mia, en quanto Vicario de San Francisco, y Ministro General; pero su Santidad, por vn Breve à mi dirigido, dice, que los que Yo señalare, èl mismo los embia *Authoritate Apostolica*, como Vicario de Christo. Y así al presente no embio mas de vn Prelado, con doce Compañeros; porque este fue el numero, que Christo tomò en su compania, para hacer la Conversion del Mundo. Y San Francisco nuestro Padre hiço lo mismo, para la publicacion de la Vida Evangelica.

2 Lo segundo, pues vais à plantar el Evangelio, y en los Coraçones de aquellos Infieles, mirad, que vuestra vida, y conversion no se aparte de el. Y esto hareis si

velaredes estudiantemente en la guarda de vuestra Regla; la qual está fundada en el Santo Evangelio, guardandola pura, y simplemente, sin gloria, ni dispensacion, como se guarda en las Provincias de los Angeles, San Gabriel, y la Piedad; y nuestro Padre San Francisco, y sus Compañeros la guardaron. Podreis empero usar de las declaraciones, que declaran, y no relajan, la Regla, entendiendolas sanamente, dejando otros extremos, los quales traen peligrosos errores.

3 Lo tercero, el Prelado vuestro, y de los Frailes, que à aquella Nueva-España, y Tierra de Yucatán fueren, se llamará Custodio de la Custodia del Santo Evangelio; y todos los Frailes serán à él sujetos, como al Ministro General, cuyas veces tiene *in utroque foro*. Y este Custodio será sujeto al Ministro General inmediato, sin reconocer otro Superior, sino al Ministro General, ò al Comisario, por él embiado. Y no es mi voluntad, que algun Fraile en aquellas partes more, sino quisiere conformarse con vosotros, y guardar la forma de vivir, que tengo dicha. Y si algunos ai al presente, ò fueren despues, y no se quisieren conformar, mando por Obediencia, que sean remitidos à la Provincia de Santa Cruz, de la Isla Española.

4 Lo quarto, porque no es razón, que el trabajo, que por la Obediencia tomáis, os prive del Privilegio de los otros. Por la presente, declaro, y mando; que quando alguno de vosotros, por alguna causa, fuere de Vuestro Custodio remitido à estas partes, sea recibido en su Provincia, de donde salió, como Hijo de ella, sin poder ser deshechado. Y quando en vuestras Provincias fuere notificado el fallecimiento de alguno de vosotros, quiero sea por él hecho, el Oficio, como por otro qualquier Fraile, que muere, morador de la Provincia.

5 Quando acaciere morir el Custodio, ò acabare el trienio, sea hecha la eleccion del Sucesor, de esta manera. El Sacerdote mas antiguo, de donde muere el Custodio, llamará à Capitulo à todos los Sacerdotes, que en espacio de treinta dias se pudieren juntar, los quales todos tendrán Voz en la eleccion del Custodio, y hacerse ha, por escrutinio, conforme à los Estatutos de la Orden; y hasta tanto que sea elegido el Sucesor del que murió, aquel Padre Sacerdote mas antiguo ya dicho, tendrá todas las Veces, y Autoridad del Custodio, hasta que sea elegido otro, el qual *ipso facto* será confirmado, y avido por Prelado de todos los otros.

6 Lo sexto, el Custodio será obligado

de venir, ò embiar à los Capítulos Generales, no à los que se celebran de tres en tres Años, sino à los que en fin de los seis Años, para elegir Ministro General, se celebran. En el qual Capitulo no tendrá Voto; hasta que por el Capitulo General le sea concedido. Pero su venida será à dar noticia de allá, y llevar las Provisiones necesarias.

7 Lo septimo, que tengais aviso, que por el provecho de los otros, no descuidéis del vuestro. Y para esto, si juntos pudiesedes estar en vna Ciudad, ternialo por mejor; porque el concierto, y buen ejemplo, que vieisen en vuestra Vida, y Conversacion, sería tanta parte para aiudar à la Conversion, como las palabras, y predicaciones. Y si esto no huviere lugar, à lo menos dividiros eis de dos, en dos, ò de quatro en quatro; y esto en tal distancia, que en quinze dias, poco mas, ò menos, os podais juntar cada Año vna vez con vuestro Prelado, à conferir vnos con otros las cosas necesarias.

Item, à exemplo de nuestro Padre San Francisco, que iendo camino, de su Compañero hacia Prelado, por estar siempre debajo de Obediencia, quando el Custodio embiare algunos, aunque no sean mas de dos, siempre señale al vno, por Prelado del otro. Y en todo lo que las Constituciones, y loables costumbres de la Religion, no estovaren de hacer, à lo que vais, que es à la conversion de los Infieles, es bien sean de vosotros guardadas. Y debéis pensar lo que Christo dijo: *Que no vino à quebrantar la Lei, sino à guardalla*. Y porque esto, y todo lo demas remito à la discrecion de vuestro Prelado, no digo mas. Otras particularidades, que se debrian poner, así en la Conversacion de vosotros, vnos con otros, como en la Conversion de los Infieles, las dejo de poner aora, hasta que viniendo al Capitulo General (placiendo à Nuestro Señor) con la experiencia que huviereis tomado, deis parecer de lo que se debe hacer; y entre tanto remitome à vuestra discrecion, confiando en la Gracia, que os comunicará Nuestro Señor, el qual os aia en su guarda. Dada en la Provincia de los Angeles, en el Convento de Santa Maria de los Angeles, Dia de nuestro Padre San Francisco, de mil y quinientos y veintey tres Años. Señalada de mi mano, y sellada con el Sello maior de mi Oficio. *Frater Franciscus Angelorum, Generalis Minister, & Servus.*

CAP.

CAP. VIII. De como se despachò el Santo Fr. Martin, y se le diò su Patente, y Obediencia con que pasó, à las Indias.



Stuvieron el Siervo de Dios Fr. Martin, y sus Compañeros, en el Convento de Santa Maria de los Angeles, con el Ministro General, todo el Mes de Octubre, consolandose espiritualmente con él, y él con ellos. El Ministro, con la consideracion, de que era la Gente, que suplía el gran deseo, que siempre tuvo, de venir en busca destas Almas perdidas, para hacer ofrenda de ellas à Dios, su Criador; y que por no poder mas, con la carga del nuevo Oficio, se quedava en España; y estos benditos Varones, con ver, que la fuerte, que otros muchos no alcançaron, ellos la merecieron, para poner en egecucion el negocio mas alto de la Tierra, que es cumplir el intento de Christo puesto en la Cruz, muriendo por Pecadores, para henchir (como dijo San Pablo) lo que faltò à las pasiones de ese mismo Jesu Christo, que fue la Predicacion Evangelica; porque no bastò que Christo muriese por el Hombre, sino que fue necesario, que ese mismo Hombre supiese que avia muerto por él, y esto avia de saberlo por la Predicacion, hecha por los Apostoles, y otros Ministros de Dios, que diesen noticia de su Muerte. Y esto hizo San Pablo, dandolo à entender à los Hombres. Y esto era lo que consolava à estos Varones Apostolicos, en la compania del Ministro General, que los embiava, saber, que lo que faltava à estos Infieles, que era la noticia de la Pasion, y Muerte de Jesu Christo, venian ellos à darla, y à encaminarlos por el camino cierto del Cielo.

Para este fin los armava el prudentissimo Prelado, con santas amonestaciones, y saludables consejos, para la guerra, que avian de hacer al Principe de las Tinieblas, que tan apoderado estava en este Nuevo Mundo, que los Cavalleros de Christo venian à conquistar. Y esto es muy proprio de los Caudillos, y Padres de Familias, porque los inferiores, y Hijos, son amonestados, è indultados, fortalecen el Animo, y doblan el Coraçon en las cosas arduas, y casos de riesgo, y rigurosos. Esto fue lo que Christo Nuestro Señor hizo, quando hablando con sus Discipulos, el Jueves de la Cena, en aquel misterioso

Tom. III.

rioso Sermon, los començo à exortar; y entre las cosas que les manifestó de su Pasion, les dijo las que avian ellos de padecer, y los exortò, y animò al Amor del Proximo, y à la tolerancia, y sufrimiento de los trabajos, para que quando pasasen por ellos, estuviesen apercebidos, y tuviesen noticia de ellos, para que se resguardasen, y pertrechasen contra el Demonio, su mortal, y capital Enemigo. A esta semejança de Christo Nuestro Señor, este Padre, cuidadoso de esta Duodenaria Familia, escogida à imitacion de la otra, que en aquella Cena fue exortada, les hizo sus Raçonamientos, y Platicas, y les dava en ellas el Coraçon, como aquel que mas lo queria para emplearlo, en esta Conversion, que para ocuparle en el Oficio, de que se avia encargado.

Queriendolos, pues, despedir, para que ellos tambien fuesen a despedirse à su Provincia, por fin de Octubre les diò la Patente, y Obediencia, con que avian de venir; por la qual se verá su Santo Celo, y el fervor de su buen espiritu. Y diòse la escrita en Latin (como se acostumbra en la Orden) firmada de su Nombre, y sellada con el Sello maior de su Oficio. La qual juntamente con la Instruccion sobredicha, originalmente se guardan en el Archivo del Convento de San Francisco de Mexico; cuyo tenor, buuelto en Castellano, es el que se sigue.

PATENTE, Y OBEDIENCIA del General, para el Padre Fr. Martin, y sus Compañeros.



Los muy Amados, y Venerados Padres Fr. Martin de Valencia, Confesor, y Predicador Docto, y à los otros doce Frailes de la Orden de los Menores, que debajo de su Obediencia han de ser embiados à las partes de los Infieles, que habitan en las Tierras, que llaman de Yucatán; es à saber, Fr. Francisco de Soto, Fr. Martin de la Coruña, Fr. Joseph de la Coruña, Fr. Juan Xarez, Fr. Antonio de Ciudad-Rodrigo, y Fr. Toribio de Benavente, Predicadores, y tambien Confesores Doctos, y à Fr. Garcia de Cisneros, y Fr. Luis de Fuenfaldia, Predicadores, y Fr. Juan de Ribas, y Fr. Francisco Ximenes, Sacerdotes, y à los Hermanos Fr. Andrés de Cordova, y Fr. Bernardino de la Torre, Religiosos Legos devotos, y à todos los demás Frailes, que à ella se ovie-